



INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con escrito que antecede por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: CECILIA QUIROZ VALENCIA.
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL – TRANSPORTES
DORADO VIP S.A.S.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00356**-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se evidencia que resulta necesario fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, toda vez que las contestaciones de la demanda y del llamado en garantía fueron remitidas a través de correo electrónico al apoderado judicial de la parte demandante, por lo cual no es necesario correr traslado de las excepciones propuestas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación del llamamiento en garantía radicada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue presentada dentro del termino legal.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **30** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2023** a la hora de las **9:00 A.M.** para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c880a96d2e8d6888f057f7af403bb22026c7b3759cd357b6174b02fb0f00648**
Documento generado en 09/10/2023 09:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>